



Ucine maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

U. J. S.

Al Cavallo

Comisario de

Real de Indias

En forma de

asunto de la

pretension de

esta parte, y

de la parte de

de la parte de

Ramon Thomas Montijo Com. de la Ins. Co
de S. Lázaro de esta C. de Lora, y verino de
U. S. Con el debido respeto dice: Como fiende
de las Cajas principales segun Habitación posee un Solar
otenerouyo propio, el q. por el frontis linda con
un pedazo de Arrequia del partido de Sutullena, y sien
dole preciso al Supp. Construir en dho sitio una Casa
laque para su servidumbre, y entrada se haze preciso
sea por dha Arrequia, y esto no poderse lograr sino es
bovedando parte de dha Arrequia de lo que no resulta
perjuicio al publico, ni menor a otro algun particular,
ysin esta qualidad no puede edificar la dha Casa en
el mencionado Solar. = Lortando a U. S. Supp. tenga
abien prestar su Consentim. y Conceder su Licencia,
para el fin de Bovedar dha parte de Arrequia, Cuya
gracia espera el Supp. impetrar de U. S. de lo que queda
a suma m. agradecido, pidiendo a su Div. Mag.
y prospere a U. S. en sumo y realado esplendor
los m. a que puede =

Ramon
Montijo

Cumpliendo con lo mandado por U. S.
pase al sitio que el Memorial expresa
sabiendolo reconocido con asistencia

